

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 13 de Junio de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019, de fecha 13 de junio del 2019, se trató la solicitud presentada por el señor Luis Pino Santacruz, sobre Cesión en Uso de ARADO TRACTOR AGRÍCOLA, EL BRAZO REGULADOR Y LOS PINES DEL ARADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 03 de junio del 2019, el Presidente de la Asociación Civil de Mantenimiento Vial Desarrollo Agropecuario "CALVARIO", señor LUIS PINO SANTACRUZ, advierte que teniendo la necesidad de contar con un arado agrícola para el desarrollo de trabajos agropecuarios SOLICITA ARADO TRACTOR AGRICOLA, EL BRAZO REGULADOR Y LOS PINES DEL ARADO EN SECCION DE USO, por un tiempo de (06) meses (...)

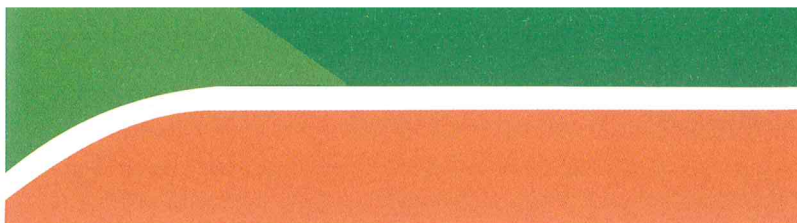
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 28 de enero del 2019, en su artículo primero se acuerda "otorgar en cesión en uso el arado de tractor agrícola el brazo regulador y los pines del arado de propiedad de la municipalidad Provincial de La Mar al señor LUIS PINO SANTACRUZ, por el termino de seis meses;"



Que, los numerales 1 y 2 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: respecto a los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, 1). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, 2). Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. De igual modo, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades advierte: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito al documento descrito en el visto, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 13 de Junio de 2019.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO DE CESIÓN EN USO**, del **ARADO TRACTOR AGRICOLA, EL BRAZO REGULADOR Y LOS PINES DEL ARADO**, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DE MANTENIMIENTO VIAL DESARROLLO AGROPECUARIO "CALVARIO"**, por el término de (06) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 28 de enero del 2019, por no cumplir con su finalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Gerente Municipal de la entidad, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cesión en Uso, descrito en el Primer Artículo del presente acuerdo en el marco de sus facultades de conformidad al literal h) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales, den el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE